

Miércoles, 30 de julio de 2008

FECHA DE INICIACIÓN: 25 de Junio del 2008.
PROVIDENCIA
 "JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 25 de Junio del 2008: las 14h53.- VISTOS: Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- En lo principal, atenta al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor Mentor Bolívar Ponce Centeno, mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de circulación de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha y de conformidad al Art. 119 del Código Civil, es decir, se las hará mediando término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra publicación.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la señora Luisa Enriqueta Valencia Arroyo y la autorización que da a su abogado defensor.- Cítese y notifíquese f) Dra. M. Flor Pazmiño, Jueza."

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones.
 Ab. Mario Lasso Ortega
 SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay firma y sello
 AC/62326/rs

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACIÓN JUDICIAL AL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACIÓN JUDICIAL A NORMA MARLENE CEVALLOS MORALES
 EXTRACTO
 ACTOR: SAMUEL EDUARDO MENA MORENO
 DEMANDADO: NORMA MARLENE CEVALLOS MORALES
 CAUSA: DIVORCIO No. 1002-2008 (E. Cedeño M)
 TRAMITE: VERBAL SUMARIO
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 21 de Febrero del 2008, las 11h50.-VISTOS.- Agréguese el escrito que antecede, en lo principal, la demanda formulada es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se le admite a trámite Verbal Sumario. Cítese a la demandada señora NORMA MARLENE CEVALLOS MORALES, en el lugar indicado. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem. Cuéntese con el señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Notifíquese DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO, JUEZ
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 21 de Abril del 2008, las 10h36.- En virtud del juramento rendido y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar a la señora NORMA MARLENE CEVALLOS MORALES, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito, en la forma y modo que establece el Art. 119 del Código Civil. Notifíquese-
 DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO, JUEZ
 Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación de señalar casilla judicial para sus futuras notificaciones.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
 DE ESTATUTOS DE GRUPO DE CONTROL DE
 RIESGOS CONTROLRISK CIA. LTDA.

Se comunica al público que GRUPO DE CONTROL DE RIESGOS CONTROLRISK CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002867 de 24 de Julio de 2008.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: La compañía tendrá por objeto social la realización de actividades complementarias de vigilancia-seguridad"

D. M. Quito, 24 de Julio de 2008.

Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo
 INTENDENTA JURIDICA ENCARGADA

AC/62349/rt

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ENERGIAS
 CALORIFICAS ONDULANTES VICENCIO
 INTERNACIONAL DE COMERCIO ECONOVIC
 CIA. LTDA..

La compañía ENERGIAS CALORIFICAS ONDULANTES VICENCIO INTERNACIONAL DE COMERCIO ECONOVIC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Marzo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.002210 de 20 de Junio de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA REALIZACION DE INVESTIGACION, ESTUDIOS Y PLANIFICACION DE DISEÑOS TECNICOS PARA LA FABRICACION DE PRODUCTO PATENTADO DENOMINADO "ECONOVIC", QUE CONSISTE EN DISPOSITIVOS MECÁNICOS DE AHORRO DE GAS EN: UNO.- GAS LICUADO DE PETROLEO.- GAS NATURAL.....

Quito, 20 de Junio de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
 DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/62347/rt